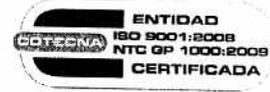




MinTransporte  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0002859

RESOLUCIÓN NÚMERO

18 JUL 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante Legal de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S, identificada con el NIT 900411889-9 y matrícula mercantil 68281 de 2011, el señor Fernán Camilo Fortich Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía 72252008, solicitó mediante radicado 2013321032961-2 del 12 de junio de 2013, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S, con matrícula mercantil 68282 de 2013, para operar como Centro de Enseñanza Automovilística en la calle 11 No. 10-63 del Municipio de Cartago, departamento Valle del Cauca.

Que mediante Resolución 00278 del 06 de marzo de 2013, la Secretaría de Educación de Cartago, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S, ubicada en la calle 11 No. 10-63 del Municipio de Cartago, departamento Valle del Cauca;

Que mediante Resolución 00279 del 06 de marzo de 2013, la Secretaría de Educación de Cartago, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 0115000117, certificó las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2. Nivel II para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S, identificada con el NIT. 900411889-9 matrícula mercantil 68282 de 2013, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2, NIVEL II.

**ARTÍCULO 2-.** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S, queda autorizado para funcionar en la calle 11 No. 10-63 del Municipio de Cartago, departamento Valle del Cauca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
14914 DT RISARALDA	BEATRIZ EUGENIA BETANCOURT RESTREPO	31404492	14/02/2018	A2, B1, C1
11599 DT RISARALDA	CARLOS MAURICIO GUTIERREZ GUTIERREZ	6240296	29/04/2016	B1, C1
15909 DT RISARALDA	PABLO ANDRES ORTIZ BETANCOURT	14567875	28/05/2018	B1, C1
10461 DT RISARALDA	PABLO EMILIO TORRES CASTAÑO	17137708	26/10/2015	B1, C1
12892 DT RISARALDA	ARTURO BERMUDEZ PEREZ	6238661	30/11/2016	C2
14898 DT RISARALDA	LUIS GOMEZ VIVEROS	4742739	13/02/2018	B2, C2
12042 DT RISARALDA	OSCAR ALIRIO GOMEZ VIVEROS	76309281	27/04/2016	A1, A2
13703 DT RISARALDA	OLMEDO DE JESUS GRAJALES DUQUE	70852605	20/06/2017	A2
12719 DT RISARALDA	LEIDY JOHANA ESCOBAR HOLGUIN	1112761333	22/09/2016	A2
12718 DT RISARALDA	JHON HAIVER BONET MARIN	15921216	22/09/2016	A2

#### VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
YLE12C	2013	MOTOCICLETA
NSN19C	2012	MOTOCICLETA
YLE54C	2013	MOTOCICLETA
DXR863	2011	CAMIONETA
CGC483	2009	AUTOMOVIL
PFV655	2012	AUTOMOVIL
MIU033	2012	CAMIÓN
PFD747	2006	CAMIÓN

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas YLE12C, NSN19C, YLE54C, DXR863, CGC483, PFV655, MIU033, PFD747, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

18 JUL 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S.*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

---

**ARTÍCULO 3-**. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 5-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MODERNA S.A.S, señor Fernán Camilo Fortich Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía 72252008, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 11 No. 10-63 del Municipio de Cartago, departamento Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 6-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

18 JUL 2013



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyecto: Yessica K. Pinilla  
Reviso: María I. Walteros